



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Válvulas de accionamiento automático destinadas a cilindros portátiles de 2, 5, 11 y 15 kilos de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PC nº 20 2018 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto de Gas (9 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para Válvulas de accionamiento automático destinadas a cilindros portátiles de 2, 5, 11 y 15 kilos de GLP , para ser utilizados en artefactos que utilizan combustibles gaseosos e instalaciones interiores de gas.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Seguridad
8. Documentos pertinentes: Norma: UNE-EN 14245:2011 Especificaciones y ensayos de las válvulas de las botellas de GLP Cierre automático NCh 1514/1 1993 Válvulas de accionamiento automático destinadas a cilindros portátiles soldados para gases licuados de petróleo Requisitos generales de fabricación y métodos de ensayos

<p>Ley N° 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción</p> <p>Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción</p> <p>Resolución Exenta N° 0431, de fecha 23.08.2010 del Ministerio de Energía</p>	
9.	<p>Fecha propuesta de adopción: } - -</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: }</p>
10.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación</p>
11.	<p>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Teatinos 180, piso 11</p> <p>Teléfono: (+56)-2-22827 5250</p> <p>Fax: (+56)-2-22380 9494</p> <p>Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl</p> <p>http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,3397597,33_4085508&_dad=portal&_schema=PORTAL</p> <p>1 archivo(s) adjuntos</p>